



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUSE



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RECONOCIDA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0129/20
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2020

C. Armando Maqueo González

Representante legal de la persona moral

MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V.

Vialidad El Pueblito No. 104

Parque Industrial Querétaro

C.P. 76220, Querétaro, Qro.

Teléfono: (442) 103 1100

Correo electrónico: jose.rodriguez@mann-hummel.com

*Recibí original
Ingrid Lizárraga
14-02-20*

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Ericka Ingrid Lizárraga de Río

Número de Registro Ambiental: MME8L2201411

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2005 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 15 de noviembre de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0068/11/19, debido a: el incremento de la capacidad instalada de la línea de producción de "Filtros de aire"; la reducción de la capacidad instalada de la línea de producción de "Resonadores"; el alta de la línea de producción de "Deposito anticongelante"; la baja de 4 (cuatro) líneas de producción: "Elementos Filtrantes", "Filtros HU", "Filtros AOs" y "Filtros de Cabina"; la baja de 2 (dos) hornos de curado; y la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.03/01289/05 con fecha 10 de agosto de 2005, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro emitió la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2005, a favor de la persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S. A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Vialidad El Pueblito No. 104, Parque Industrial Querétaro, C. P. 76220, Querétaro, Qro., con Número de Registro Ambiental MME8L2201411, que tiene como actividad principal la fabricación de filtros automotrices mediante inyección de plástico y ensamble con una capacidad anual instalada de: Elementos Filtrantes 2,000,000 piezas, Filtros de Aire 1,000,000 piezas y Módulos de Aceite 300,000 piezas.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0844/12 con fecha 11 de mayo de 2012, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2005, a favor de la persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S. A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad anual instalada, quedando como sigue: Elementos Filtrantes 5,500,000 piezas, Filtros de Aire 2,402,400 piezas, Módulo de Aceite 294,000 piezas, Resonadores 504,000 piezas, Filtros HU 3,400,000 piezas, AO'S 98,335 piezas y Filtros de Cabina 1,400,000 piezas; la cual dejó sin efectos a la emitida a través del Oficio No. F.22.01.03/01289/05 de fecha 10 de agosto de 2005.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
RECONOCIMIENTO MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0129/20

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2020

- III. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/0119/13 con fecha 22 de enero de 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro expidió la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2005 en favor de la persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V., debido al aumento de la capacidad instalada, quedando como sigue: 5,500,000 piezas de Elementos Filtrantes, 2,402,400 piezas de Filtros de Aire, 294,000 piezas de Módulo de aceite, 650,000 piezas de Resonadores, 3,400,000 piezas de Filtros HU, 98,335 pizas de Filtros AOs y 1,400,000 piezas de Filtros de Cabina.
- IV. Que en fecha de 15 de noviembre de 2019 la persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Armando Maqueo González, presentó el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0068/11/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU y comparada con los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2005, debido a: el incremento de la capacidad instalada de la línea de producción de "*Filtros de aire*"; la reducción de la capacidad instalada de la línea producción de "*Resonadores*"; el alta de la línea de producción de "*Deposito anticongelante*"; la baja de 4 (cuatro) líneas de producción: "*Elementos Filtrantes*", "*Filtros HU*", "*Filtros AOs*" y "*Filtros de Cabina*"; la baja de 2 (dos) hornos de curado; y la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2005 queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES

1.- La presente Licencia Ambiental Única ampara el funcionamiento y operación del establecimiento ubicado en Vialidad El Pueblito No. 104, Parque Industrial Querétaro, C. P. 76220, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada, MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V., con Número de Registro Ambiental MME8L2201411, que tiene como actividad principal la producción de filtros de aire, tubos de aire de admisión, elementos de filtro, filtro de carbón activo, depósito de líquido, los módulos de aceite y otras partes técnicas de plástico en el compartimento del motor para la industria automotriz, con una capacidad anual instalada de:



[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
ABOGADA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0129/20
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2020

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Filtros de aire	2,992,800	Piezas
Módulo de aceite	294,000	Piezas
Resonadores	504,000	Piezas
Depósitos anticongelantes	375,286	Piezas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidos en este documento.

Si la persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V., decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones.

2.- La persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá estimar las emisiones contaminantes de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV's) de los equipos en operación denominados Inyectoras; las cuales no se encuentran reguladas por las normas oficiales mexicanas existentes, así como de partículas suspendidas liberadas al interior de la nave industrial, debiéndose estimar a través de metodologías como la aplicación de factores de emisión, estimación mediante datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, éstas deberán reportarse en la Cédula de Operación Anual (COA).

TÉRMINOS:

CUARTO.- La persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V., deberá remitir a la Delegación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, a través del Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) o vía COA Web, su Cédula de Operación Anual (COA) dentro del período comprendido entre el 01 de marzo y el 30 de junio de cada año, en el formato que determine la autoridad, debiendo reportarse el período de operaciones realizadas por el establecimiento del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

SEXTO. - CANCELADO

DÉCIMO SEGUNDO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Envases vacíos contaminados; Lámparas usadas; Agua con aceite; Aceite gastado; Sólidos impregnados; Residuos biológicos punzocortantes; y Baterías usadas; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0068/11/19, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

3 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales



2020
LEONORA VICARIO
SENTEADA MADRE DE LA PATRIA

Oficio No. F.22.01.01.02/0129/20

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de enero de 2020

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000003-2005 es válida en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Vialidad El Pueblito No. 104, Parque Industrial Querétaro, C. P. 76220, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V.

CUARTO. - Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral MANN+HUMMEL MÉXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Armando Maqueo González, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, luis.acevedo@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. ucd.tramites@semarnat.gob.mx
C. c. e. p. C. María Antonieta Eguiarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado maria.eguiarte@profepa.gob.mx
C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0068/11/19

LSV/HCL/O/J3MM



Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat